

C CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

ÍNDICE

1.	Aspe	ctos generales	3
2.	De	eterminación del rendimiento estudiantil según disposiciones ecuatorianas	4
	2.1.	1° EGB	4
	2.2.	Sistema de calificación de 2° y 3° EGB (clases 1 y 2)	4
	2.3.	Sistema de calificación para 4° EGB a III° de Bachillerato (3° - 12° clase)	6
3.	Ev	aluación del rendimiento estudiantil de acuerdo a regulaciones alemanas	7
	3.1.	Libretas alemanas	7
	3.2.	Sistema de notas alemán	7
	3.3.	Calificación en I°, II° y III° de EGB (clases 10 – 12 DI)	8
4.	Jui	ntas	9
	4.1.	Juntas de clase	9
	4.2.	Juntas pedagógicas	9
5.	Re	glamento de promoción para 6° - 10° de EGB y I° y II° de Bachillerato (clases 5 – 11)	9
	5.1. [Decisión de la promoción	9
	5.2.	Normas especiales para la materia optativa Francés	11
	5.3.	Notas ecuatorianas por compensación	11
	5.4.	Supletorios	11
	5.5.	Derechos del Rectorado	12
	5.6.	Rendimiento no evaluable en determinadas materias	12
	5.7.	Repetición de año	13
	5.8.	Disposiciones especiales para alumnos de Realschule o Hauptschule:	13
6.	Ca	sos especiales	13
	6.1.	Alumnos sin conocimiento suficiente de castellano	13
	6.2.	Ingreso al paralelo DI desde un paralelo nacional	13
7.	Tít	ulo de Hauptschule o Realschule para alumnos alemanes	14
	7.1.	Información y asesoramiento	14
	7.2.	Recomendación de carrera escolar	14
	7.3.	El deseo de los padres	14
	7.4.	Enseñanza y calificación	15



	7.5.	Cambio de modalidad educativa determinada por el Colegio	15
	7.6. Sc	olicitud de cambio de ubicación por parte de los padres	15
	7.7.	Título de Hauptschule	15
	7.8.	Título de Realschule	15
	7.9.	Admisión a I° de Bachillerato (clase 10) de educación secundaria alemana (Gymnasium)	16
	7.10.	Fin de la escolaridad obligatoria	16
8.	Otra	as disposiciones	16
	8.1.	Casos no regulados	17
	8.2.	Comisión de corrección	17

Colegio Alemán de Excelencia en el Extranjero

COLEGIO ALEMÁN Quito-Ecuador

1. Aspectos generales

- 1.1. Las decisiones de promoción y toma de exámenes del Colegio se basan en las evaluaciones del rendimiento de los alumnos por parte de profesores o examinadores de la asignatura. Todo el rendimiento del alumno (escrito, oral, contribuciones prácticas) se incluye en la evaluación del rendimiento.
 - El profesor informa a los alumnos al inicio del año escolar sobre las bases de la evaluación. Esto deberá ser registrado en el libro de clase.
- 1.2. La promoción o no promoción de un alumno constituye una medida pedagógica que sirve para mantener en equilibrio el desarrollo personal de aprendizaje, y el desarrollo escolar de cada alumno con las exigencias que el programa de estudios plantea para su nivel. La promoción a la clase inmediata superior asegura que el alumno cuenta con las bases necesarias para los estudios en el curso inmediato superior.
- 1.3. La decisión de promoción del alumno se toma en base a su rendimiento durante el año lectivo, considerando de manera apropiada el desarrollo de su desempeño durante el mismo. Se considerarán para estas decisiones las notas de todas las materias obligatorias, así como el desarrollo general de su personalidad. Para la evaluación de la capacidad de rendimiento de un alumno, por principio se considerarán todas las materias.
- 1.4. La junta de clase, en su calidad de junta de promoción, presidida por el Rector General o un delegado del mismo, decide al final del año lectivo sobre la promoción o no promoción de cada uno de los alumnos, así como sobre el procedimiento para el cambio a otro colegio.
- 1.5. Cada nota parcial es el resultado de una calificación técnico-pedagógica general y no se calcula en forma esquemática. En especial, esta nota no debe basarse solamente en los resultados de las pruebas escritas, sino que debe considerar tanto el rendimiento en clases, la calidad de la participación oral del alumno, como todos los demás aportes y posibilidades de rendimiento de los alumnos (demás formas de trabajo y participación en clase) en una proporción adecuada (de acuerdo a las especificaciones correspondientes a la materia).
- 1.6. Es obligación de cada profesor informar a los alumnos sobre las notas parciales obtenidas. Esto debe registrarse en el libro de clase.
- 1.7. Se informará a los representantes legales después del primer quimestre, y también después del registro de la tercera nota parcial, sobre un posible riesgo de la promoción. Todas las notas parciales pueden ser revisadas en cualquier momento por los representantes legales.



- 1.8. En el momento de valorar el rendimiento, el profesor no está supeditado a obedecer órdenes de terceros; tiene a su disposición un espacio para la calificación, en el que las juntas, el Rectorado y otras instancias no pueden intervenir, es decir, no pueden dar indicaciones al respecto que vayan más allá de las normas y regulaciones generales. Las valoraciones de rendimiento pueden ser revisadas posteriormente por el Rector General de acuerdo con su competencia (según el contrato de servicios del Rector General), considerando las disposiciones internas del plantel, y, de ser necesario, revisadas y modificadas por este.
- 1.9. En una junta de clase tienen voz y voto todos los profesores que impartieron clases en el respectivo año lectivo del alumno en cuestión. En caso de votación decide la mayoría simple. En caso de empate dirime el voto del Rector General o su representante. El voto es obligatorio. No es posible abstenerse.
- 1.10. Los resultados de las juntas de notas y promoción deben ser registrados en el acta correspondiente.
- 1.11. Las variaciones de una nota en más de un rango (rangos: muy buena, buena, satisfactorio, suficiente, deficiente, insuficiente) en la libreta de fin de año, con relación a la libreta de fin de año anterior, deberán ser explicadas por el profesor correspondiente. La explicación respectiva se anotará en el acta de la junta de promoción.

2. Determinación del rendimiento estudiantil según disposiciones ecuatorianas

2.1.1° EGB

En Prekinder y 1° EGB no se otorga calificaciones regulares. En su lugar, los alumnos reciben una evaluación cualitativa que indica el estado de desarrollo respectivo de cada niño.

Al final del 1° EGB, cada alumno recibe una evaluación de su madurez escolar.

2.2. Sistema de calificación de 2° y 3° EGB (clases 1 y 2)

El Colegio Alemán de Quito fundamenta su evaluación para los primeros dos años en una descripción cualitativa y detallada del desarrollo de competencias y de los progresos de los procesos de aprendizaje individuales de cada niño. Esta valoración cualitativa es el punto de partida para decisiones pedagógicas adicionales.



Sin embargo, según las regulaciones ministeriales, los alumnos deben recibir adicionalmente una nota numérica. Por razones pedagógicas y bajo especial consideración de la madurez de los niños, estas notas numéricas no siempre corresponden a las definiciones de la escala de notas convencional.

Al final del año lectivo, cada alumno obtiene una libreta.

Las notas se otorgan de la siguiente manera:

En 2° EGB (1° clase), los niños obtienen exclusivamente notas entre 9,5 y 10.

10	Supera los requisitos de aprendizaje requeridos	muy bueno
9,75 – 9,99	domina los requisitos de aprendizaje requeridos	bueno
9,5 – 9,74	logra las condiciones de aprendizaje requeridas	satisfactorio

En 3° EGB (2° clase) los alumnos obtienen notas numéricas entre 8 y 10.

9,76 – 10	Supera los requisitos de aprendizaje requeridos	muy bueno
9 – 9,75	domina los requisitos de aprendizaje requeridos	bueno
8,51 - 8,99	logra las condiciones de aprendizaje requeridas	satisfactorio
8 – 8,5	logra parcialmente las condiciones de aprendizaje	suficiente
	requeridas	

Adicionalmente, en las libretas se describen los siguientes aspectos:

Intereses, habilidades y destrezas:

Declaraciones individuales y personales sobre el alumno para animarlo en su proceso de aprendizaje y para valorar sus logros especiales.

Comportamiento de trabajo:

Declaraciones sobre la atención, el ritmo de trabajo, la independencia, la forma de trabajo, el orden y la resistencia.

Comportamiento social:

Relaciones con los compañeros de clase, el manejo de las reglas de la clase, la capacidad de manejar conflictos y trabajo en grupo.

Otras observaciones:

Aquí se podría mencionarse la participación en eventos escolares.

Las libretas de la sección internacional (DK) en los 2° y 3° de EGB (1° y 2° clase) se emiten en alemán.



2.3. Sistema de calificación para 4° EGB a III° de Bachillerato (3° - 12° clase)

- 2.3.1. Al final del año lectivo los alumnos obtienen un certificado de rendimiento. Al finalizar el primer quimestre se les entrega un certificado quimestral.
- 2.3.2. La escala de notas es de 1 a 10:

10,00 – 9,51	muy bueno
9,50 – 8,51	bueno
8,50 – 7,51	satisfactorio
7,50 – 6,51	suficiente
6,50 - 4,51	deficiente
4,50 – 1,00	insuficiente

- 2.3.3. Por materia y por año escolar se imparten y registran en el sistema digital de notas del Colegio en total 4 notas parciales.
- 2.3.4. Las notas parciales se registran por materia y alumno en las siguientes fechas, dependiendo del calendario escolar aprobado:

1° quimestre: 1° nota parcial octubre/noviembre

2° nota parcial: enero

2° quimestre: 3° nota parcial marzo/abril

4° nota parcial: junio

- 2.3.5. La nota en cada materia para la libreta quimestral es el promedio de las notas parciales 1 y 2.
- 2.3.6. La nota anual de cada asignatura, incluidas las asignaturas optativas, se calcula como la media aritmética de las cuatro notas parciales.
- 2.3.7. Las notas parciales se componen de trabajos escritos (pruebas) y del rendimiento de la participación general en clase.
- 2.3.8. Las notas se conformarán de acuerdo con las siguientes regulaciones:
 - 2.3.8.1. En Matemáticas, Alemán, Inglés y Castellano (materias básicas) del resultado de las pruebas escritas y del rendimiento en otras aportaciones, aproximadamente en el 50% cada una.



- 2.3.8.2. En las materias que no son las materias básicas (materias complementarias) que tienen un parcial con prueba escrita y del rendimiento en otras aportaciones, aproximadamente en el 50% cada una.
- 2.3.8.3. En las materias complementarias que tienen un parcial sin prueba, exclusivamente a partir de los resultados relevantes para el rendimiento de participación.
- 2.3.8.4. Además, se aplica lo siguiente: en III° de Bachillerato (clase 12), las asignaturas de bachillerato se tratan como materias básicas, es decir, 2 pruebas por quimestre.

3. Evaluación del rendimiento estudiantil de acuerdo a regulaciones alemanas

3.1. Libretas alemanas

Los alumnos de las clases DI reciben una libreta alemana al final de 1° de Bachillerato (10° clase) y una al final de cada quimestre en II° y III° de Bachillerato (clases 11 y 12). Si es necesario, también se emite una libreta alemana al salir del colegio en 2° a 10° de EGB (clases 1 a 9).

3.2. Sistema de notas alemán

Las libretas alemanas se basan en el siguiente sistema de notas:

muy bueno: El rendimiento supera los requerimientos.

bueno: El rendimiento cumple plenamente con los requerimientos. satisfactorio: El rendimiento cumple en lo general con los requerimientos.

suficiente: El rendimiento presenta deficiencias, pero en general sigue

cumpliendo los requisitos.

deficiente: El rendimiento no cumple con los requerimientos, pero se reconoce

que existen los conocimientos básicos necesarios y que las

deficiencias pueden subsanarse en un período previsible.

insuficiente: El rendimiento no cumple con los requerimientos, e incluso los

conocimientos básicos son tan incompletos que las deficiencias no

podrán subsanarse en un período previsible.



3.3. Calificación en I°, II° y III° de EGB (clases 10 – 12 DI)

- 3.3.1. El rendimiento de los alumnos, tanto en clase como en trabajos escritos, se calificará en la escala de 0 a 15 puntos, dando una valoración prácticamente igual a los trabajos escritos y a otros rendimientos.
- 3.3.2. La siguiente tabla se aplica para la conversión de la escala de notas a una escala de puntos:

Nota alemana	Puntos(0 -15)	Nota ecuatoriana
	15	10,00
Muy bueno	14	10,00
	13	9,67
	12	9,33
Bueno	11	9,00
	10	8,67
	9	8,33
Satisfactorio	8	8,00
	7	7,67
Suficiente	6	7,33
	5	7,00
	4	6,67
Deficiente	3	6,33
	2	6,00
	1	5,00
Insuficiente	0	4,00

- 3.3.3. Al final de cada parcial se emiten notas ecuatorianas basadas las reglas de procedimiento del punto 1.5.
- 3.3.4. La nota quimestral considera todo el rendimiento del quimestre, es decir, no solo el promedio de las dos notas parciales. Los alumnos de la clase 10 (I° de Bachillerato) reciben una libreta referencial basada en la escala alemana, los de II° y III° de Bachillerato (clases 11 y 12) obtienen una libreta quimestral definitiva.
- 3.3.5. Al final del año lectivo, para los alumnos de I° de Bachillerato (clase 10) se calculan notas anuales basadas en la escala alemana, sin considerar tendencias. Estas notas anuales incluyen también los resultados de la prueba final central según el



reglamento vigente ("<u>Prüfungsordnung für den Abschluss der Sekundarstufe I an Deutschen Schulen im Ausland</u>") (Reglamento de exámenes para la finalización del nivel secundario I en escuelas alemanas en el extranjero).

3.3.6. Las notas alemanas deben registrarse al final de cada quimestre y de cada año lectivo en la plataforma de notas correspondiente, cumpliendo los plazos establecidos.

4. Juntas

4.1. Juntas de clase

Al final del año escolar y al final del primer quimestre, las juntas de clase se llevan a cabo bajo la presidencia del Rector general o su delegado. A estas juntas asisten los respectivos profesores de las materias de cada clase, el coordinador de disciplina y, si es necesario, un representante del DECE (Dep. de Concejería Estudiantil).

4.1.1. En la junta, los profesores se informan sobre las calificaciones, discuten la situación de los alumnos y examinan la posibilidad de una promoción mediante compensación, en caso de rendimientos deficientes o insuficientes. En estos casos se debería tomar contacto con los padres para tratar el futuro del alumno.

4.2. Juntas pedagógicas

En aquellos niveles en que se reagrupan a los alumnos por paralelos, se llevan a cabo juntas pedagógicas a inicio de año bajo la presidencia del respectivo director seccional. Estas juntas tienen el propósito de intercambiar información relevante de carácter pedagógico. A estas juntas asisten los dirigentes de las clases anteriores de los alumnos (si es posible), todos los profesores de la clase y la psicóloga del DECE correspondiente.

5. Reglamento de promoción para 6° - 10° de EGB y I° y II° de Bachillerato (clases 5 – 11)

5.1. Decisión de la promoción

La decisión de promoción está sujeta a las siguientes normas:



Notas	Compensación	Promoción
Al menos "suficiente" en todas las materias.	-	Sí
No más de una nota deficiente en una materia complementaria.	-	Sí
Deficiente en no más de una materia básica.	Una nota al menos satisfactoria en otra materia básica	Sí
Deficiente en una materia básica y en una materia complementaria.	Al menos tres calificaciones satisfactorias, una de ellas en una materia básica (solamente se podrá considerar una nota de las materias Deporte, Música y Arte).	Sí
Deficiente en dos materias complementarias.	Al menos tres calificaciones satisfactorias, (solamente se podrá considerar una nota de las materias Deporte, Música y Arte).	Sí
Insuficiente en una materia complementaria.	Al menos tres calificaciones satisfactorias, (solamente se podrá considerar una nota de las materias Deporte, Música y Arte).	Sí
Insuficiente en una materia básica.	-	No
Deficiente en más de dos materias.	-	No
Deficiente en una materia, insuficiente en otra.	-	No
Insuficiente en más de una materia.	-	No

Las notas y equivalencias se definen de la siguiente manera:

Materia básica: Alemán, Matemáticas, Inglés, Castellano

Materia complementaria: todas las demás materias

insuficiente: < 5,0 deficiente: < 7.0 al menos suficiente: $\geq 7,0$ al menos satisfactorio: $\geq 8,0$

5.1.1. Si un estudiante es cambiado a otra modalidad de titulación que no corresponda a "Gymnasium", se aplican las regulaciones del tipo de escuela respectivo¹.

-

¹ a) El 2ª idioma extranjero pierde su efecto sobre la promoción en el caso de cambio de estudios que lleva al Abitur a la modalidad de Realschule, siempre que se oferte una materia de sustitución autorizada y/o que las materias autorizadas remanentes correspondan al currículo de Realschule.



5.1.2. En circunstancias excepcionales, un alumno puede ser promovido incluso si los requisitos de promoción no pueden cumplirse por razones ajenas a su voluntad, siempre que se pueda esperar que el rendimiento y el desarrollo general del alumno permitan una participación satisfactoria en la clase siguiente. En este caso, la decisión de promoción requiere un voto unánime. Se hará constar en acta una exposición detallada de los motivos. Se excluirá la promoción, si ésta implica la concesión de un título o de un derecho.

5.2. Normas especiales para la materia optativa Francés

La materia optativa Francés no es relevante para la promoción y no puede ser utilizada para la compensación.

5.3. Notas ecuatorianas por compensación

Las calificaciones establecidas aparecen en la libreta ecuatoriana como una aclaración aparte. Bajo "observaciones" constará: "La nota de la materia 1 se compensó con la nota de la materia 2."

- 5.3.1. El tipo de compensación y la/las materias de compensación se registrarán además en el archivo interno del Colegio.
- 5.3.2. En los casos de compensación, en la documentación ecuatoriana se registrará como nota final un 7. Las notas de las materias, con las que se compensa, no varían. En caso de que se expida un certificado alemán, se registrará la nota original.

5.4. Supletorios

Si no es posible una compensación, se aplicará las normas ecuatorianas relativas a exámenes supletorios. Estas son:

5.4.1. En todas las asignaturas en las que no se ha alcanzado 7 puntos, se tomará un examen supletorio escrito al final del año lectivo, sobre los contenidos relevantes de la materia tratados durante el año en curso. El examen tendrá la duración de una prueba escrita en el nivel correspondiente.

Si en el examen supletorio se obtiene al menos 7 puntos, el estudiante habrá aprobado el año en esta materia. La nota se elevará a 7.

b) En el caso de alumnos de la modalidad Hauptschule, para su promoción rige la regulación adecuada a este tipo de colegio.



- 5.4.2. Si en una o varias materias no se han superado los exámenes supletorios con una nota mínima de 7, se realizará una nueva prueba escrita (remedial) para cada una de estas asignaturas. Por regla general, esta nueva prueba se rinde en la última semana de las vacaciones de verano, en la cual se evalúan las competencias no dominadas. La duración de un examen remedial igualmente corresponde a la de una prueba escrita en el nivel correspondiente.
 - Si en este examen se alcanza al menos 7 puntos, el estudiante habrá aprobado el año escolar en esta materia. La nota final se eleva a 7.
 - Si en dos o más exámenes remediales el estudiante no alcanza al menos 7 puntos, no será promovido.
- 5.4.3. Se puede realizar una última prueba escrita final (prueba de gracia) en una única asignatura pendiente con una nota final inferior a 7, en la que se evalúan las competencias aún no dominadas. Si en este examen el estudiante obtiene al menos 7 puntos, habrá aprobado el año en la materia correspondiente. La nota final se elevará a 7; el estudiante será promovido. Si no alcanza al menos 7 puntos, no será promovido.

5.5. Derechos del Rectorado

- 5.5.1. El Rectorado del Colegio tiene el derecho a analizar los casos de los alumnos que no pasen el año escolar de acuerdo con las actas de las juntas de calificaciones.
- 5.5.2. Si un alumno no alcanza las calificaciones mínimas requeridas por el Colegio para la promoción, y el padre o representante presenta una solicitud por escrito para retirarlo del Colegio, el Rector puede aprobar posteriormente la promoción, si el estudiante tiene graves deficiencias en la asignatura de alemán y/o se espera que pueda trabajar con éxito en el colegio nuevo.
- 5.5.3. Decisiones de este tipo se registrarán por escrito en el archivo del alumno en cuestión y sólo se aplicarán una vez.
- 5.5.4. En el caso de un cambio a un colegio con una fecha de inicio diferente (por ejemplo, Costa-Sierra), el Rectorado examina las posibilidades de ubicación y promoción en cada caso.

5.6. Rendimiento no evaluable en determinadas materias

5.6.1. Si el rendimiento en una asignatura no puede evaluarse por motivos que corresponden a la responsabilidad del estudiante, se lo calificará como "insuficiente".



5.6.2. Si los motivos de la falta de evidencia de rendimiento en una materia no son atribuibles al estudiante, la materia no será calificada y no se tendrá en cuenta para la decisión de promoción. Deben observarse los principios generales del numeral 1.5.

5.7. Repetición de año

Los siguientes principios se aplican a la repetición de año:

- 5.7.1. Por regla general, un año sólo puede repetirse una vez. No se permite repetir dos años consecutivos dentro de la misma modalidad de estudios (Haupt-/Realschule, Gymnasium); si el alumno no es promovido de nuevo, pasa de la modalidad que lleva al Abitur a la modalidad de Realschule o de Realschule a Hauptschule. La junta de curso decide sobre la ubicación del estudiante.
- 5.7.2. Si el estudiante no es responsable de las razones de la pérdida de año o de la pérdida repetida de año, la junta de clase puede decidir sobre la permanencia del estudiante en el mismo tipo escolar (alemán).
- 5.7.3. A petición de los padres o representantes legales y por decisión del Rector del Colegio, un alumno de la enseñanza Secundaria I (hasta la clase 9) puede repetir voluntariamente un año. Esto no afecta una decisión de promoción previa.

5.8. Disposiciones especiales para alumnos de Realschule o Hauptschule:

Véase punto 7. Título de Hauptschule o Realschule para alumnos alemanes

6. Casos especiales

6.1. Alumnos sin conocimiento suficiente de castellano

Los alumnos alemanes cuyo idioma materno es el alemán, que llegan al Colegio Alemán sin conocimientos suficientes de castellano, recibirán clases de castellano de acuerdo a un plan de estudios especial. Su rendimiento será calificado; las notas se reflejarán en la libreta.

6.2. Ingreso al paralelo DI desde un paralelo nacional

Los alumnos que ingresan a l° de Bachillerato (clase 10 DI) desde los paralelos nacionales de 10° de EGB (clase 9) recibirán una oferta diferenciada de aprendizaje en la materia de alemán, así como



pruebas diferencias en l° de Bachillerato (clase 10 DI) y durante el primer quimestre de II° de Bachillerato (clase 11 DI). Poco a poco se nivelarán los requerimientos con los de alumnos de idioma materno alemán, de modo que en el 2ª quimestre de II° de Bachillerato (clase 11 DI) ya no se requiera diferenciación.

7. Título de Hauptschule o Realschule para alumnos alemanes

7.1. Información y asesoramiento

En 6° y 7° de EGB (clases 5 y 6), es necesario mantener un contacto particularmente estrecho con los padres de los alumnos para garantizar la información y el asesoramiento oportunos sobre el desarrollo, el rendimiento y la carrera escolar.

7.2. Recomendación de carrera escolar

Al final de la clase 5, la junta de clase emite una recomendación individual de la carrera escolar conveniente para cada alumno. En el caso de los paralelos DK, esta consiste en una notificación escrita sobre la ubicación en las modalidades Gymnasium, Realschule, Hauptschule. Además, se informa a todos los padres (DK y nacionales) en una entrevista de asesoramiento sobre la evaluación de las juntas de clase.

Esta evaluación se basa en los siguientes criterios:

- 7.2.1. El rendimiento y también el desarrollo de rendimiento, especialmente en materias básicas con mayor número de horas.
- 7.2.2. La capacidad de expresión idiomática y capacidad de abstracción.
- 7.2.3. La perseverancia y la disposición de trabajar en clase y en casa.

7.3. El deseo de los padres

Si la recomendación del Colegio no corresponde a los deseos de los padres con respecto a la carrera escolar de sus hijos, la decisión de los padres en este caso tiene prioridad. Para un alumno recomendado para la modalidad de Hauptschule, sólo se puede considerar su paso a la modalidad de Realschule. El Colegio toma una decisión sobre la ubicación final al término de 7° de EGB (clase 6).

Solamente es posible repetir el año escolar en la modalidad Gymnasium o en la modalidad Realschule, si la junta llega a la conclusión de que después de la repetición, el alumno será capaz de cumplir con los requisitos de Gymnasium o Realschule.

Colegio Alemán de Excelencia en el Extranjero

COLEGIO ALEMÁN Quito-Ecuador

También es posible un cambio al paralelo nacional.

7.4. Enseñanza y calificación

Los alumnos que al final del año escolar sean definidos como "Hauptschüler" o "Realschüler" por la respectiva junta de clase recibirán la enseñanza y las calificaciones de acuerdo a las respectivas directrices curriculares de estas modalidades.

7.5. Cambio de modalidad educativa determinada por el Colegio

La resolución pedagógica de la junta de clase no implica una ubicación permanente en una modalidad educativa específica. Si el desarrollo del rendimiento del alumno es positivo, con el consentimiento de su representante legal, puede ser cambiado de la modalidad Hauptschule a la de Realschule o de la modalidad Realschule a la de Gymnasium. De acuerdo con el principio de máxima permeabilidad, los cambios de modalidad escolar puede realizarse hasta 9° de EGB (clase 8), generalmente al final de cada año escolar.

7.6. Solicitud de cambio de ubicación por parte de los padres

Las solicitudes de los padres o representantes legales para cambios de modalidad educativa para el siguiente año lectivo pueden presentarse por escrito al director de Primaria o Secundaria, para 7° - 9° de EGB (clases 6 – 8), hasta 14 días antes de las juntas de clases de fin de año lectivo. La junta final de la clase entonces decidirá y hará una recomendación.

La recomendación de la junta de clase es obligatoria para 8° - 10° de EGB (clases 7 a 9).

7.7. Título de Hauptschule

Los alumnos de esta modalidad pueden obtener un título de Hauptschule al final de 10° de EGB (9° clase).

- 7.7.1. Con un título habilitante de Hauptschule del Reglamento alemán de la KMK, el alumno puede pasar a l° de Bachillerato (clase 10) como Realschüler.
- 7.7.2. En el caso de la promoción a l° de Bachillerato (clase 10) según el sistema ecuatoriano y sin título habilitante de Hauptschule, el estudiante puede pasar a l° de Bachillerato (clase 10) nacional.

7.8. Título de Realschule

Los alumnos que al término de l° de Bachillerato (clase 10) reciben su habilitación de la modalidad Realschule en el Colegio Alemán de Quito adquieren el derecho de asistir a la modalidad de



Gymnasium (escuela secundaria superior alemana) si sus libretas presentan los siguientes requisitos:

- 7.8.1. un promedio mínimo satisfactorio (7,5 en la escala nacional) en las materias básicas y complementarias; y,
- 7.8.2. especialmente en Alemán, Matemáticas y en la lengua extranjera (por lo regular Inglés, desde 6° de EGB (clase 5), el promedio mínimo satisfactorio (7,5 en la escala nacional), y en ninguna de estas materias un rendimiento deficiente o insuficiente.

7.9. Admisión a I° de Bachillerato (clase 10) de educación secundaria alemana (Gymnasium)

Para los alumnos que ingresan al CAQ desde un colegio en Alemania o de un colegio alemán en el extranjero con modalidad de Realschule, después de l° de Bachillerato (clase 10), se validan las calificaciones obtenidas al final de ese año. La admisión en l° de Bachillerato (clase 10) de la modalidad Gymnasium tiene lugar si el alumno cumple con las condiciones para asistir al ciclo diversificado superior (Gymnasium).

- 7.9.1. Los alumnos con un título aprobado de Realschule que cumplen con las condiciones para asistir al ciclo diversificado (tipo "RS O") deben repetir I° de Bachillerato (clase 10) de ese ciclo.
- 7.9.2. Los alumnos calificados para el ingreso al ciclo diversificado, que no hayan recibido clases en un segundo idioma extranjero desde 8° de EGB a 10° de EGB y 1° de Bachillerato (clases 7 a 10) deben recibir durante 3 años clases en un segundo idioma extranjero (nuevo), es decir, desde el 1° quimestre de 1° de Bachillerato (clase 10) hasta el final de la fase de calificación (III° de Bachillerato clase 12).

7.10. Fin de la escolaridad obligatoria

Para los alumnos con un título de Realschule, que no cumplen con las condiciones para asistir al ciclo diversificado (tipo "RS"), la escolaridad obligatoria termina y, con ello, la asistencia a la clase DI. En caso de no obtener este título, el alumno puede repetir el año una sola vez. Si un alumno obtuvo su promoción en el sistema nacional, puede cambiarse a un paralelo nacional para continuar su carrera escolar a II° de Bachillerato (clase 11 BGU).

8. Otras disposiciones



8.1. Casos no regulados

Los casos que no se ajustan al presente reglamento eventualmente serán analizados por el Rectorado. En cada caso se tomará la decisión adecuada de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

8.2. Comisión de corrección

Si el Rector considera que las notas otorgadas por un profesor, ya sea en general o en un caso individual, son incompatibles con la normativa sobre evaluación del rendimiento o con los principios generales de evaluación, y que no se puede llegar a un acuerdo entre las personas afectadas, formará una comisión correctora. Sobre la base de las discusiones de esta comisión, el Rector decide. Esta decisión es definitiva e inapelable. Esto también se aplica para los casos de impugnaciones por parte de representantes legales o apoderados o de alumnos mayores de edad.